

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0031852

Al 31 de DICIEMBRE de 1995

Expediente No. 68892-93

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC 0001270004001	RAZON SOCIAL ARTIBON S.A.
----------------------	------------------------------

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	OCHOA CANSING CARMEN ANGELICA	ECUATORIANA	09-0438425-2		4.600	4'600.000
2	OCHOA CANSING RICARDO JIM	ECUATORIANA	09-0544303-2		100	100.000
3	OCHOA CANSING CARMEN AURORA	ECUATORIANA	09-0489591-9		100	100.000
4	OCHOA CANSING CARMEN GERMANIA	ECUATORIANA	09-0407201-4		100	100.000
5	OCHOA CANSING AMELIA DELFINA	ECUATORIANA	09-0486036-6		100	100.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	5'000.000

24 JUN 1997



Certifico que la información es correcta

J. Ochoa Cansing

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, MAYO 28 DE 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL